



Lic. Eddy F. Sánchez C.
 CONCEJA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA CONCEJALÍA
 RECIBIDO: 02 JUN 2016
 HORA:
 FIRMA:
 ALCALDÍA

Wuison
 DCA.
 0514
 5-160610

Quito, 30 de mayo de 2016
 Oficio No. 16-304-ES-MDMQ

Abogada
 María Eliza Holmes Roldós
 SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DEL
 DISTRITO METROPOLITANO
 En sus Despacho.-

SECRETARÍA GENERAL
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 FECHA: 31 MAY 2016
 ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 16

De mis consideraciones:

En relación al proyecto de Ordenanza Metropolitana propuesta por la Señorita Vicealcaldesa Metropolitana de Quito, denominada: "Ordenanza Metropolitana de Gobierno Abierto del Distrito Metropolitano de Quito", le manifiesto:

El Proyecto se halla bien sustentado jurídicamente y su articulado es claro y preciso.

Al respecto, considero pertinente recomendar lo siguiente:

I.- En los considerandos se debe incluir uno que diga:

"Que, el Artículo 101 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece para todos los gobiernos autónomos descentralizados la expedición de políticas específicas e implementación de mecanismos concretos para la utilización de los medios electrónicos e informáticos en los procesos de información, consulta, constitución de grupos, foros de discusión y diálogos interactivos." Para estar en concordancia con lo que se dice la Exposición de Motivos.

II.- En el Artículo 5 que dice: *"Del Portal web de Gobierno Abierto, (...) El Sistema Metropolitano de Información proveerá al portal de Gobierno Abierto del Municipio los datos generados o procesados por las dependencias municipales, de manera permanente y en formatos abiertos (reutilizables, accesibles, gratuitos, y en formato simples)."* Añadir: *"En este Portal, deberá existir un link, en el cual la Procuraduría Metropolitana informará a la ciudadanía de las Ordenanzas expedidas y su alcance jurídico."* A efecto de que todos los ciudadanos conozcan de la normativa vigente expedida y sus obligaciones para con el MDMQ y/o terceros, de esta forma se facilita a las personas la impresión de estos instrumentos desde el lugar que más les convenga y contar a tiempo con esta.

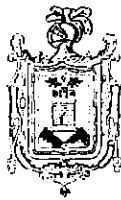
III.- En el Artículo 6 "De la administración del portal web de gobierno abierto", al final del literal a) añadir la frase: *"especialmente la Información Legal Metropolitana, la cual deberá estar vigente en el Portal, dentro de los 5 días de aprobadas las Ordenanzas y/o Resoluciones de Concejo y Alcaldía"*. Para estar en concordancia con lo que dispone el literal e) del Artículo 9; y, Artículo 14 literal l) de este Proyecto normativo.

0214

10

1

1



Lic. Eddy F. Sánchez C.
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

IV.- En el literal f) que dice "Establecer en colaboración con las dependencias municipales, la normativa, estándares, mecanismos, servicios y aplicaciones para cumplir los objetivos de gobierno abierto.", añadir al final de este literal lo siguiente: "En caso de que dichas dependencias no presten la colaboración solicitada, dentro de los plazos establecidos por la Secretaría General de Planificación, está podrá pedir al Alcalde Metropolitano las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General."

V.- Al final del párrafo segundo del Artículo 11 del Proyecto, añadir lo siguiente: "Así como para que estos puedan presentar sus denuncias o quejas, por mala atención o solicitud de coimas o beneficios por parte de los servidores metropolitanos en la gestión de un trámite."

Esperando haber colaborado con nuestras sugerencias en tan importante Proyecto de Ordenanza, quedo de usted.

Atentamente,

Lcdo. Eddy Sánchez C.
CONCEJAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

